



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2017-00043-00

Se pone en conocimiento de la parte actora y para lo pertinente, la respuesta a oficio enviada por el cajero pagador de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 084**
fijado hoy **21 DE MAYO DE 2021**

AMUNERAVA

Digitalizado

347



Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021

BZ2021_2299966_13-0719830

1440

Señor (a):
2 CIVIL MUNICIPAL ITAGUI
Carrera 52 No 51-68 Edificio Nacional Judicial
ITAGÚÍ, ANTIOQUIA

Referencia: Creación embargos

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud de la referencia, le informamos que una vez analizada la documentación allegada con base en la normatividad vigente y basados en el sistema de información de nómina de pensionados de Colpensiones:

Tendiendo su solicitud radicado Bz_2021_1090537 y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se concluye que, para la nómina de marzo de 2021, se aplicó la novedad de embargo del 30% de la mesada pensional del señor OCTAVIO ENRIQUE VELASQUEZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 3.376.400, de acuerdo a lo ordenado mediante oficio 0511 del 18 de marzo de 2020 emitido al interior del proceso Ejecutivo Singular No 2017-00043 a favor de COOPERATIVA J.F. KENNEDY identificada con NIT 890.907.489-0, valores que serán girados a la cuenta de Depósito Judicial de su Despacho 53602041002. Se aclara que si bien la orden de medida cautelar establece que sea el 30% de descuento de la mesada la medida es aplicada por el valor disponible con que cuenta la prestación, es decir \$26.286 ya que el pensionado presenta con anterioridad 2 embargos uno del Juzgado 2 Familia Itagüí Proceso 2018-258 y otro del Juzgado Segundo Municipal de Itagüí 2017-00157-00, y conforme la Ley, la mesada pensional solo puede ser embargada en un 50%

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,

[Firma]
ifl
2021 MAR 23 11:38 PM ITA
CORREO
1 de 2

